



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de un (1) equipo de extracción de fase sólida con bomba de vacío con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial; y

### Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 2410/20 (conf. fs. 87) la Dirección de Administración convocó la licitación privada dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 97), e incluyéndose a fs. 119/142 su acta de apertura y la única oferta recibida.

Que a fs. 156 el Departamento de Liquidaciones informa que la firma “COSMOBIO S.R.L.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante resolución DA n° 2491/2018, (conf. fs. 155).

Que a fs. 174 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando el informe agregado a fs. 161 por el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial, emitió el dictamen n° 316/20, expresando que a efectos de evitar el fracaso de la convocatoria y atento la necesidad de contar con la provisión del equipo en cuestión para el normal funcionamiento de la dependencia requirente, solicitan hacer uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94, para la firma “COSMOBIO S.R.L.”, la cual resulta técnicamente admisible y conveniente.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver. fs. 181), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración a fs. 73 y 178 efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56° inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la adquisición de un (1) equipo de extracción de fase sólida con bomba de vacío con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial, a la firma “COSMOBIO S.R.L.” -por única oferta equitativa y resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal-, el renglón 1 por la suma total de pesos ciento ochenta mil novecientos cincuenta y seis (\$ 180.956.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 120/142 y 184/186.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV